MEMORIA JUSTIFICATIVA [1]

TÍTULO: "Servicio de mejora y mantenimiento del sistema de gestión documental, inventario, catalogación y difusión de las colecciones de bienes de carácter artístico y patrimonial gestionadas por el Patronato de la Alhambra y Generalife".

EXPEDIENTE: CONTR 2020 68840 (CM.ID.CTO-2020/04)

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación conforme a los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- IMPORTE (IVA excluido): 357.148,75 euros
- IMPORTE IVA: 75.001,23 euros
- IMPORTE TOTAL (IVA incluido): 432.149,98 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 714.297,50 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1831010000 – G/45F/60900/00 – 01 – 2001000115.

PLAZO DE DURACIÓN: 24 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Sí.

...

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El PAG gestiona varias instituciones museísticas en el ejercicio de sus competencias: el Museo de la Alhambra y el Museo-legado de Ángel Barrios, así como otras colecciones museísticas con fondos de índole artística y patrimonial.

El objetivo principal de este servicio está relacionado con las funciones básicas de documentación, catalogación e investigación que la normativa en materia de museos atribuye a toda institución calificada como tal.

De acuerdo a estos preceptos, desde 2006 uno de los objetivos básicos del Patronato de la Alhambra y Generalife, ha sido la documentación, la investigación y la difusión de sus colecciones. Para su gestión se opta por una base de conocimiento homologada como es el Sistema de Documentación y Gestión Museográfica DOMUS, que cuenta en la actualidad con más de 150.000 piezas registradas del fondo del Museo de la Alhambra, que es un sistema informatizado de documentación y gestión museográfica que ha creado una importante Red

1 En atención a las consideraciones efectuadas por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife en su Informe de Fiscalización de 11 de mayo de 2020, se emite la presente memoria justificativa que sustituye a la memoria de 6 de mayo de 2020.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

FRANCISCA CRUZ COBO		21/05/2020	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwlyOXLzThBUR40Ekg3368FIFxa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

digital con más de 170 Museos de España, favoreciendo la disponibilidad y visualización de sus colecciones y proyectos a través de los catálogos en red (CERES), entre otras prestaciones.

Con este sistema automatizado de gestión integral de las colecciones museográficas del PAG se permite no sólo el control y mantenimiento de sus fondos, sino además la rápida localización de los mismos, su descripción pormenorizada (incluso gráfica) de cara a su difusión en línea facilitando la labor de documentación a los investigadores de todo el mundo y estudiosos en la materia sin necesidad de desplazarse a las instalaciones del Patronato para realizar sus estudios o investigaciones.

La profusión de fondos existentes en los almacenes del Patronato y su continuo incremento como consecuencia de las sucesivas campañas arqueológicas desarrolladas por los distintos organismos oficiales competentes en investigación y por las adquisiciones realizadas por el PAG; los procesos sistemáticos para nutrir de información el Sistema de gestión DOMUS, así como la gestión necesaria para garantizar su conservación, hace imprescindible la existencia de un trabajo de gestión especializado acorde al número de piezas a documentar.

Para dar cumplimiento a las funciones básicas establecidas por ley y como consecuencia de todo lo expuesto, el objeto de la contratación de este servicio sería:

• La introducción de los fondos en las diferentes bases de datos o módulos que componen el Sistema DOMUS: inventario/registro y catalogación de fondos museográficos;

• La introducción del sistema de localización topográfica para difusión de los mismos a través de CERES y otros grandes repositorios del patrimonio cultural en línea (entre ellos EUROPEANA e HISPANA);

• El desarrollo de funciones de asesoramiento técnico relativo a las instituciones museísticas gestionadas por el PAG en relación con las tareas anteriormente citadas

2. CÓDIGOS CPV

Según el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto del contrato se describe a través de los siguientes códigos:

- 92500000-6 Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales.
- 92521000-9 Servicios de Museos.
- 92521100-0 Servicios de exposición en museos.

3. INSUFICIENCIA DE MÉDIOS

Ante la insuficiencia actual de medios humanos en el Patronato de la Alhambra y Generalife, en concreto en el Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico, con un perfil necesario para el tratamiento documental de piezas artísticas y museísticas y ante la falta de recursos materiales, es necesario la contratación de un servicio externo para dar cumplimiento a un interés público y poder satisfacer las funciones atribuidas a esta agencia administrativa en sus Estatutos y las exigidas por los preceptos en materia museística.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

FRANCISCA CRUZ COBO		21/05/2020	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwlyOXLzThBUR40Ekg3368FIFxa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Según lo expuesto, en tanto se materializa una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que incluya personal adecuado y suficiente, es imprescindible tener un servicio para la ejecución de dichas tareas.

4. DIVISIÓN EN LOTES

La separación del servicio de mejora y mantenimiento del sistema de gestión documental, inventario, catalogación y difusión en varios lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

En primer lugar, sus características técnicas hacen necesaria una unidad de criterio científico, profesional y teórico a la hora de afrontar la consecución de los objetivos perseguidos que se especifican en el PPT y en este PCAP. Para la citada consecución de esa unidad de criterio es imprescindible que se diseñen, programen y ejecuten desde una concepción coherente y cohesionada y es conveniente, por eficacia y eficiencia, que sean ejecutados por un único contratista de forma coordinada.

En segundo lugar, un servicio integral de contratista único facilita las tareas de control y supervisión de las tareas. La intervención de varios agentes en el proceso de prestación del servicio podría conllevar una ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, así como una falta de acuerdo entre ellos en el caso de que tuvieran que responsabilizarse de actuaciones ideadas, programadas y gestionadas con un criterio técnico diferente.

Por último, la no división en lotes favorece la optimización de la gestión organizativa y de los recursos económicos mediante la reducción de costes e, incluso, ofrece flexibilidad en la asignación de los recursos humanos en momentos puntuales, aplicando sinergias que permitirán mayor eficacia y eficiencia en la prestación del servicio contratado.

Las razones anteriores, estimamos, que impiden el fraccionamiento en lotes y requieren gestión individualizada del servicio.

Por ello, ateniéndonos al art. 99.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se considera conveniente la NO división por lotes para este contrato.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El presupuesto base de licitación para 24 meses de duración del contrato es el siguiente:

- Importe (IVA excluido): 357.148,75 euros
- Importe IVA: 75.001,23 euros
- Importe total (IVA incluido): 432.149,98 euros

El valor estimado del contrato es 714.297,50 euros, y de conformidad con el apartado 10 del artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el cálculo del mismo se ha realizado en base al valor real de los contratos de análoga naturaleza adjudicados por esta Administración, teniendo en cuenta los costes salariales, así como la

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

FRANCISCA CRUZ COBO		21/05/2020	PÁGINA 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwlyOXLzThBUR40Ekg3368FIFxa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

opción de eventuales prórrogas, no teniendo contemplada la posibilidad de modificación al alza del contrato.

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado.

6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El importe del contrato se sufragará con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1831010000 – G/45F/60900/00 – 01 – 2001000115.

7. PLAZO DE DURACIÓN

Se estima un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses, prorrogables hasta otros VEINTICUATRO (24) meses.

8. CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Los CPV de referencia se encuentran en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, por lo que el contratista podrá acreditar su solvencia aportando la siguiente clasificación:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015			Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
M	5	B	M	5	2

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas del servicio a contratar conforme a lo indicado en el Anexo XV del PCAP, que forma parte del expediente de contratación.

Los medios de acreditación de la solvencia económica y financiera son alternativos y se indican a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 178.574,37 euros.

(Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito)

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

FRANCISCA CRUZ COBO		21/05/2020	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwlyOXLzThBUR40Ekg3368FIFxa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 1.000.000,00 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato. En este caso no deberá superar el importe de: 71.429,75 euros.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del servicio a contratar conforme a lo indicado en el Anexo XVI del PCAP, que forma parte del expediente de contratación.

Los medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional son acumulativos y se indican a continuación:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 35 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados, conforme al apartado IV del Pliego de

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

FRANCISCA CRUZ COBO		21/05/2020	PÁGINA 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwlyOXLzThBUR40Ekg3368FIFxa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Prescripciones Técnicas (al menos 5 profesionales, siendo uno de ellos el/la coordinador/a del Proyecto):

2.1. El personal o EQUIPO DE TRABAJO responsable de la ejecución del contrato tendrán la titulación adecuada y suficiente, debiendo estar en posesión de, al menos, las siguientes titulaciones:

- Para el/la COORDINADOR/A DEL PROYECTO: Título de educación superior (niveles 6-8) según CNED-P201, sector de estudio 02 (Artes y Humanidades), según CNED-F2014. Por ejemplo: Doctorado, Licenciatura o Grado en Historia, Historia del Arte, Humanidades, Historia y Patrimonio, Geografía e Historia, Historia, Geografía e Historia del Arte, Bellas Artes, ; y/o Máster Universitario en gestión cultural, patrimonio cultural o similar.

- Para el EQUIPO DE TRABAJO: Título de educación superior (niveles 5-8) según CNED-P2014, sector de estudio 02 (Artes y Humanidades), según CNED-F2014. Por ejemplo: Doctorado, Licenciatura o Grado en Historia, Historia del Arte, Humanidades, Historia y Patrimonio, Geografía e Historia, Historia, Geografía e Historia del Arte, Bellas Artes; y/o Máster Universitario en gestión cultural, patrimonio cultural o similar.

2.2. Por el especial e importante impacto investigador que el Patronato de la Alhambra y Generalife tiene a nivel regional, nacional e internacional, dados los valores patrimoniales y culturales que representa, se considera necesario que el personal responsable de la ejecución del contrato posea:

- Coordinador: DOS AÑOS de experiencia en prestación de servicios y/o actuaciones iguales o similares a las descritas en el objeto del presente contrato; asimismo, deberá acreditar experiencia en el conocimiento y manejo del Sistema de Gestión y Documentación Museográfica DOMUS.
- Personal del equipo de trabajo, para cada uno de sus integrantes: UN AÑO de experiencia en trabajos de similares características; asimismo, deberá acreditar experiencia en el conocimiento y manejo del Sistema de Gestión y Documentación Museográfica DOMUS.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se han establecido unos criterios de adjudicación cualitativos y de fórmulas basados en el principio de mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, y se han detallado en el Anexo XI del PCAP.

No obstante, los criterios son los siguientes:

A) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: HASTA 45 PUNTOS.

1. PROPUESTA TÉCNICA: hasta 45 puntos.

1.A) CONOCIMIENTO CIENTÍFICO ADECUADO DE LOS FONDOS, ENTORNO INSTITUCIONAL Y MARCO NORMATIVO: hasta 10 puntos.

Documento en el que la empresa licitadora demuestre, por un lado, su grado de conocimiento de la historia y características patrimoniales del Museo de la Alhambra y del Museo-Legado Ángel Barrios, y por otro, de los procesos específicos con respecto a la gestión documental, inventario

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

FRANCISCA CRUZ COBO		21/05/2020	PÁGINA 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwlyOXLzThBUR40Ekg3368FIFxa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

y catalogación de los materiales y sistemas de almacenamiento desarrollados en museos con fondos arqueológicos y otras colecciones museológicas.

1.B) PROPUESTA DE PLAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO: hasta 20 puntos.

Documento en el que la empresa licitadora proponga soluciones a los distintos objetivos a cumplir con la prestación del servicio, establecidos en el punto II del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se describirán para cada objetivo una propuesta concreta y detallada en la que se expondrán las bases científicas y/o técnicas, de planificación y de programación para la consecución de los mismos

1.B.1. Propuesta para la consecución del Objetivo 1: Mejora del sistema de gestión documental. Inventario y Catalogación: hasta 8 puntos.

1.B.2. Propuesta para la consecución del Objetivo 2: Mejora y mantenimiento de sistema de localización topográfico: hasta 7 puntos.

1.B.3. Propuesta para la consecución del Objetivo 3: Renovación del catálogo fotográfico y digitalización de fondos: hasta 5 puntos.

1.C) PROGRAMA DE TRABAJO: hasta 15 puntos.

Documento en el que la empresa licitadora describa su propuesta de proceso organizativo, la metodología a seguir para implementar su propuesta de plan, y el modo de gestión ofertado para articular todos los elementos técnicos solicitados. Incluirá:

1.C.1. Metodología de actuación.

1.C.2. Fases de ejecución.

1.C.3. Forma de ejecución.

1.C.4. Modo de gestión.

B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: HASTA 55 PUNTOS.

1. Proposición económica: hasta 40 puntos.

El ofertante con la oferta económica más baja obtendrá 54 puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma baja, cada uno de ellos obtendrá dicha puntuación. Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación = (OMB / Of) x 40

Siendo:

OMB: Importe de la oferta económicamente más baja de las admitidas (en euros).

Of: Oferta económica de la empresa (en euros).

2. Criterio de calidad 1. Bolsa de horas: hasta 7 puntos.

Bolsa de horas anual prestadas por personal del servicio para la realización de las actividades relacionadas con la asistencia técnica al Servicio de Investigación y Difusión del PAG sobre los

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

FRANCISCA CRUZ COBO		21/05/2020	PÁGINA 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwIyOXLzThBUR40Ekg3368FIFxa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

fondos del Museo de la Alhambra, del Museo-Legado Ángel Barrios y sobre las colecciones de carácter artístico y patrimonial, y hasta un máximo de 200 horas al año.

El ofertante con la propuesta más alta, recibirá 7 puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma cantidad, cada uno de ellos obtendría dicha puntuación. Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación = (Of / OMA) x 7

Siendo:

OMA: Número de horas de la oferta más alta de las admitidas.

Of: Número de horas de la oferta valorada.

3. Criterio de calidad 2. Incorporación de piezas en el registro e inventario por nuevos ingresos procedentes de campañas de excavación: hasta 4 puntos.

Se valorarán las aportaciones que presenten los licitadores respecto a su capacidad de incorporación de nuevas piezas ingresadas en la colección por entregas de materiales procedentes de campañas arqueológicas al fondo del Museo de la Alhambra en un plazo de DOS meses y hasta un máximo de 150 bienes/piezas.

El ofertante con la propuesta más alta, recibirá 4 puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma cantidad, cada uno de ellos obtendría dicha puntuación. Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación = (Of / OMA) x 4

Siendo:

OMA: Número de bienes de la oferta más alta de las admitidas.

Of: Número de bienes de la oferta valorada.

4. Criterio de calidad 3. Aumento de catalogación de piezas del Fondo del Museo de la Alhambra: hasta 4 puntos.

Se valorarán las aportaciones que presenten los licitadores respecto a la cifra de bienes catalogados (1.400) prevista en el punto “b1. Propuesta para la consecución del Objetivo 1: Mejora del sistema de gestión documental. Inventario y Catalogación”, y hasta un máximo de 350 piezas.

El ofertante con la propuesta más alta, recibirá 4 puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma cantidad, cada uno de ellos obtendría dicha puntuación. Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación = (Of / OMA) x 4

Siendo:

OMA: Número de bienes de la oferta más alta de las admitidas.

Of: Número de bienes de la oferta valorada.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

FRANCISCA CRUZ COBO		21/05/2020	PÁGINA 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwlyOXLzThBUR40Ekg3368FIFxa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tanto la fórmula de reparto de puntuación correspondiente a la proposición técnica y económica o de fórmulas, así como la forma de presentar la oferta por parte de las empresas interesadas, se establecerán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(La falta de presentación de toda o parte de la documentación que se solicita en estos criterios de calidad valorables indicará la no disposición de estos requisitos y, por consiguiente, su nula valoración.)

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En el presente contrato se han establecido las siguientes condiciones especiales:

- Condición especial de ejecución del contrato de carácter laboral:

  Respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, en concreto:

  La empresa adjudicataria estará obligada a aportar, junto con las facturas correspondientes, copia de los documentos TC1 y TC2 del mes anterior, acreditativos de que el personal de que presta el servicio se encuentra al corriente, respecto a las cuotas de la Seguridad Social.

  No obstante, el hecho de presentar los TC1 y TC2 no eximirá o exculpará a la empresa de sus obligaciones tanto sociales como las derivadas de este Pliego, con todos y cada uno de sus trabajadores que presten el servicio objeto de este contrato, no siendo por tanto el organismo contratante responsable, en ningún caso, de las posibles irregularidades o incumplimientos que los TC1 y TC2 presenten o que con ellos se pretenda cubrir.

  La presentación de estos documentos tendrá, respeto del Patronato de la Alhambra y Generalife, solo carácter informativo.

- Condición especial de ejecución del contrato en materia de igualdad:

  En toda la documentación, imagen, publicidad o materiales que se aporten, se realizará un uso no sexista del lenguaje y se evitará cualquier imagen discriminatoria o que reproduzca estereotipos sexistas.

13. TIPO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato de servicios dado que el objeto está incluido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

14. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante un procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, basados en la mejor relación calidad-precio y en el que toda empresa interesada

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

FRANCISCA CRUZ COBO		21/05/2020	PÁGINA 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwlyOXLzThBUR40Ekg3368FIFxa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.
JEFA DE SERVICIO DE INVESTIGACIÓN
Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
Fdo.: Francisca Cruz Cobo

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

FRANCISCA CRUZ COBO		21/05/2020	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwlyOXLzThBUR40Ekg3368FIFxa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	